

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 000008-2025-SUNAT/800000

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 00008-2025/SUNAT/800000 que aprueba la procedencia de la Prestación Adicional de Obra N.º 1 y Deductivo Vinculante N.º 01, en el marco del Contrato N.º 06-2024 - LP N.º 01-2024-SUNAT/811000.

- Artículo 1

Dice:

“Aprobar, en el marco del ‘Contrato N.º 06-2024 LP 01-2024-SUNAT/811000’, para la ejecución de la obra denominada «*Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima*’ - CUI 2300859», la Prestación Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01, por el monto de S/ 609 908,70 (seiscientos nueve mil novecientos ocho con 70/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal del 0,432% respecto del monto del contrato original, debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista.”

Debe decir:

“Aprobar, en el marco del ‘Contrato N.º 06-2024 LP 01-2024-SUNAT/811000’, para la ejecución de la obra denominada «*Mejoramiento del servicio de custodia y disposición de la SUNAT para bienes y mercancías en Lima*’ - CUI 2300859», la Prestación Adicional de Obra N.º 01 y Deductivo Vinculante N.º 01, por el monto de S/ 609 908,70 (seiscientos nueve mil novecientos ocho con 70/100 soles), incluido los impuestos de ley, con una incidencia presupuestal del 0,432% respecto del monto del contrato original, debido a **deficiencias del expediente técnico de obra.**”

Regístrese y comuníquese.